

CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CASA DE VELÁZQUEZ- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Preámbulo

La UCM y la Casa de Velázquez han firmado un convenio específico, con fecha 05 de octubre de 2023, en el que se establece su colaboración en Investigación en las Ciencias Humanas y Sociales. Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir la presente convocatoria a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a los siguientes artículos.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular el procedimiento de concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayuda económica para **un proyecto de investigación conjunta bienal** entre investigadores de la Universidad Complutense de Madrid e investigadores vinculados a la Casa de Velázquez.

Es de interés para ambas instituciones que estos proyectos permitan diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación nacionales o europeos.

Las investigaciones se deberán centrar en temas pertenecientes a los ámbitos de Humanidades y Ciencias Sociales. Tendrán prioridad los proyectos de investigación interdisciplinaria y que reúnan bajo un mismo objetivo de análisis a especialistas de ambas áreas de las dos instituciones.

Artículo 2. Solicitudes

Podrán optar a las ayudas en esta convocatoria Equipos de Investigación formados, al menos, por un 50% de miembros (personal docente e Investigador) de la UCM y por un 50% de miembros vinculados a la Casa de Velázquez o terceros.

En ningún caso se admitirá la participación en el equipo de investigación de personal contratado para el desarrollo de otro proyecto de investigación PAI (Personal de Apoyo a la Investigación) y PLI (Personal Laboral Indefinido en el ámbito de la investigación de actividades científico-técnicas), contratados de las convocatorias UNA4CAREER, ni de Profesores Asociados.

Cada Proyecto tendrá un Investigador Principal de cada uno de los organismos firmantes del convenio mencionado en el preámbulo (UCM y Casa de Velázquez). Los investigadores principales deberán tener vinculación con su organismo que cubra al menos el periodo previsto para el desarrollo de los proyectos (2024/2026)

Las propuestas se centrarán preferiblemente en los campos de investigación marcados por el proyecto científico de la Casa de Velázquez (www.casadevelazquez.org).

- Ciudades, territorios, ciudadanía
- Circulaciones, intercambios, redes,
- Patrimonios, herencias, reescrituras

Artículo 3. Financiación, abono y duración de las ayudas

3.1 La financiación de la convocatoria se realizará de manera conjunta por la UCM y la Casa de Velázquez, conforme al convenio específico suscrito a tal efecto mencionado en el preámbulo de esta convocatoria.

3.2 La duración del proyecto será de dos años, con una financiación máxima de 4.000 euros por año.

3.3 La gestión económica se realizará a través de la Casa de Velázquez. La ayuda se ejecutará según las normas generales que regulan los gastos de esta institución y de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria.

Artículo 4. Conceptos susceptibles de ayuda

4.1 La ayuda prevista en esta convocatoria se destinará a cubrir los gastos especificados en este apartado, siempre que estén directamente relacionados y sean necesarios para la ejecución del proyecto para el que se solicita. Esta circunstancia deberá justificarse mediante motivación razonada del solicitante.

- a) **Material fungible y mantenimiento.**
- b) **Viajes.** En este apartado se podrán incluir exclusivamente aquellos gastos de viajes que sean estrictamente necesarios para el desarrollo y difusión del trabajo de investigación, y se referirán exclusivamente al personal que forma parte del equipo de investigación.
- c) **Varios.**

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los proyectos financiados deberá mencionarse la ayuda concedida

Artículo 5. Plazos

Los plazos que regularán la convocatoria serán los siguientes:

- Inicio del plazo de solicitudes: 15 de enero de 2024
- Fin del plazo de solicitudes: 14 de febrero de 2024
- Resolución definitiva: Prevista para el mes de abril de 2024
- Fecha estimada de inicio del proyecto: 6 de mayo de 2024 (esta fecha podrá retrasarse si se demora la gestión de la convocatoria)

Artículo 6. Formalización y presentación de las solicitudes y relación de admitidos y excluidos.

Las solicitudes deberán ser presentadas de manera conjunta por los Investigadores principales de cada equipo.

Las solicitudes deberán ser remitidas por el/la investigador/a principal de cada equipo tanto a la Casa de Velázquez (ehihi@casadevelazquez.org) como a la UCM a través del Registro General dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia o a través del

Registro de Personal Investigador, en castellano y en francés, siguiendo el siguiente modelo y en un mismo documento:

- 1) Motivación de la solicitud (máximo 2000 palabras) en la que se especifique:
 - a. Breve resumen del proyecto (antecedentes del tema, hipótesis y objetivos de la investigación)
 - b. Metodología y plan de trabajo
 - c. Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos)
 - d. Cronograma de tareas
- 2) Relación de miembros del equipo investigador y breve *curriculum vitae* de todos los participantes.
- 3) Presupuesto detallado y motivado.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que no se presenten siguiendo el protocolo descrito anteriormente (correo electrónico más presentación en registro).

Artículo 7. Relación de admitidos y de excluidos.

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 5 días hábiles, se hará pública en la página web de la UCM y de la Casa de Velázquez la lista provisional de proyectos admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar la subsanación o presentar las alegaciones que consideren oportunas.

7.2 Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, en el plazo máximo de 5 días hábiles, se hará pública en la página web de la UCM y de la Casa de Velázquez la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y la de excluidos.

7.3 La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 8. Procedimiento de evaluación y concesión de las ayudas.

8.1 **Órgano evaluador.** La evaluación y la selección de las solicitudes serán llevadas a cabo por una Comisión Mixta formada a tal efecto según lo establecido en el Convenio y que estará compuesta por:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

- Vicerrector con competencias en investigación, o persona en quien delegue.
- Vicedecano/a de investigación del área de Humanidades.
- Vicedecano/a de investigación del área de Ciencias Sociales.

Por parte de la Casa de Velázquez:

- El/La directora/a de la Casa de Velázquez y sus dos Directores de Estudios.

8.2 Evaluación. La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación a los campos de investigación de la Casa de Velázquez.
- Motivación y objetivos planteados.
- Carácter interdisciplinar del equipo.
- Capacidad de involucrar a otros grupos de investigación externos.

Podrá proponerse la desestimación de una solicitud en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria
- Las propuestas inalcanzables, incongruentes o insuficientemente definidas
- Por la carencia de medios humanos o materiales del equipo investigador para la consecución de los objetivos propuestos.
- Por ser deficiente la memoria presentada.
- Por una escasa justificación o desproporción del presupuesto presentado.

La UCM y la Casa de Velázquez, podrán remitir por separado las propuestas a un evaluador externo, cuyo informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, se entregará a todos los miembros de la Comisión conjunta.

Sobre la base de la calidad científica de los proyectos presentados y las evaluaciones externas de los mismos, en su caso, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar un proyecto en el marco de esta convocatoria y de dejar desierta la misma.

8.3 La Comisión elaborará un informe de evaluación y elevará a los órganos rectores de ambas partes la propuesta de resolución provisional de concesión de las ayudas que se publicará en la página web de la Casa Velázquez y de la UCM.

8.4 Los IP de proyectos no beneficiarios de las ayudas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional de concesión. En el caso de que los interesados planteen alegaciones, una vez examinadas estas por la Comisión Mixta, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada al solicitante que haya sido propuesto como beneficiario para que, en el plazo de 10 días, comunique su aceptación o renuncia a la ayuda propuesta. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en dicho plazo. La resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Casa de Velázquez y de la UCM.

8.5 La publicación surtirá efectos de notificación practicada, según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Ejecución, Justificación y seguimiento de las ayudas

El proyecto tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha que se determine en la Resolución de concesión. Excepcionalmente y previa solicitud razonada, este periodo podrá prorrogarse hasta 6 meses.

La Comisión Mixta se encargará de supervisar y seguir el desarrollo de cada proyecto.

Cualquier modificación en el presupuesto o en la composición del equipo investigador deberá ser autorizada por el/la Vicerrector/a con competencias en Investigación, con la conformidad del Director/a de la Casa de Velázquez.

Al finalizar el proyecto, cada equipo de investigación deberá entregar en el Servicio de Investigación de la UCM un informe de sus actividades, así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de éstas.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

10.1 La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos en ella establecidos.

10.2 Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o la desviación de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, así como la aplicación de las cantidades recibidas a fines distintos de aquellos para los que la ayuda fue concedida podrá dar lugar a la modificación de la ayuda concedida, a la exigencia del reintegro de su importe más los intereses de demora.

Artículo 11. Impugnación

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, al amparo de los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Artículo 12. Publicidad de las subvenciones

En el caso de que los resultados de investigación obtenidos dieran lugar a publicaciones, u otras formas de difusión, se deberá mencionar la ayuda concedida.

Todos los resultados obtenidos podrán ser difundidos en la página web de la Casa de Velázquez y de la UCM.

Madrid, a fecha de firma digital

POR LA UCM,

POR LA CASA DE VELÁZQUEZ,

Sra. D^a. Lucía de Juan Ferré
Vicerrectora de
Investigación y Transferencia.

Sra. D^a. Nancy Berthier
Directora de la Casa de Velázquez

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CASA DE VELÁZQUEZ- UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
CONVOCATORIA 2023**

Presentado por los investigadores principales

TÍTULO DEL PROYECTO	
IP UCM	
Apellidos:	
Nombre:	NIF:
CENTRO: DPTO./SEC. DPTAL.:	
Teléfono:	Correo electrónico:
IP CASA DE VELÁZQUEZ	
Apellidos:	
Nombre:	NIF:
CENTRO DPTO./SEC. DPTAL.	
Teléfono:	Correo electrónico:

RESUMEN ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

1.- MATERIAL FUNGIBLE Y MANTENIMIENTO	
2.- VIAJES	
3.- VARIOS	
TOTAL:	0,00 €

Madrid, a fecha de firma digital

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL UCM

EL/LA INVESTIGADOR/A PRINCIPAL DE LA CV

Fdo:

Fdo:

Información básica de protección de datos del tratamiento: Proyectos de Investigación	
Responsable	Investigador/es Principal/es (IP) de cada proyecto.
Finalidad	Desarrollo de la actividad investigadora en sí, en los diferentes proyectos de Investigación.
Legitimación	Ejecución de contrato / obligación legal
Destinatarios	Se prevén cesiones
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	Puede consultarla con detalle en: https://www.ucm.es/file/proyectos-investigacion

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID